

CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

| |
|---|
| CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. |
| RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ |
| CARGO: RECTOR |
| CONTRATISTA: ICL DIDACTICA LIMITADA NIT. 830.007.414-9 |
| OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS |
| VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 72/100 (\$444.307.917,72) M/CTE |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas. |
| RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.72 10 CSF Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias; CDP No. 2021 del 22 de Junio de 2012. |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| VALOR | \$ 444.307.917,72 |
| PAGO ANTICIPADO | \$ 222.153.958,86 |
| CUMPLIMIENTO | \$ 88.861.583,54 |
| CALIDAD DEL BIEN | \$ 88.861.583,54 |
| DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO | \$ 222.153.958,86 |

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ICL DIDACTICA LIMITADA NIT. 830.007.414-9**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No. 661 Notaría 28 de Santafe de Bogotá del 21 de junio de 1995, inscrita el 20 de febrero de 2003 bajo el número 867243 del libro IX, cuya última reforma corresponde a la escritura pública No. 4662 del 27 de Diciembre de 2010, inscrita el 11 de Enero de 2011 bajo el Número 01444054, y representada legalmente por **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.525.236 de Sogamoso, en su calidad de gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (Cámara de Comercio de Bogotá del 22 de Junio de 2012), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratar LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2021 de la vigencia fiscal de 2012. 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 22/06/2012 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante contratación directa por tratarse de un proveedor exclusivo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010. 4) Que mediante solicitud de contratación No. 542 del 14 de Junio de 2012, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 2021 del 22 de Junio de 2012. 5) Que se adjuntó constancia del comité de contratación de la UPTC, del veinticinco (25) de Junio de 2012, donde consta que revisaron, estudiaron, analizaron los requisitos previos para la COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, y en consecuencia recomiendan al Señor Rector su contratación con el proveedor exclusivo. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente



CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

contrato es LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, de conformidad con la propuesta de fecha 14 de Junio de 2012 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas al siguiente por menor:

| ITEM | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL BIEN | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | UNITARIO | VALOR | IVA (16%) | TOTAL |
|------|--|---------------|----------|----------------|-----------------|----------------|------------------|
| 1 | Bancos de adquisición de datos, con interfaz y computador; Incluye: (1) Interface para adquisición de datos al PC para conectar al puerto USB de un ordenador, Con separación galvánica triple, Mediciones en paralelo de hasta en 4 canales, Conexión en cascada de hasta 8 módulos, Reconocimiento automático (Plug and Play) de unidades sensoras con el software, dos entradas 4mm para registro de voltajes hasta 250V con frecuencia de muestreo hasta 1 MHz, una entrada 4mm para registro de corrientes hasta 3A, Disponibilidad de developer Information y Driver LabVIEWTM para programar aplicaciones propias, (1) PC para la adquisición de datos. | UNIDAD | 10 | \$4.862.011,00 | \$48.620.110,00 | \$7.779.217,60 | \$ 56.399.327,60 |
| 2 | Barreras de luz para mediciones de tiempos, frecuencias, periodos y niveles; Incluye: (2) Barrera de luz en horquilla, (1) Timer S, (2) Cable de unión, de 6 polos, 1,5 m. | UNIDAD | 5 | \$1.819.030,00 | \$9.095.150,00 | \$1.455.224,00 | \$ 10.550.374,00 |
| 3 | Equipos de Movimiento Unidimensional sobre Carril de Flechet con accesorios; Incluye: (1) Sensor de movimiento con láser para conexión a interface de adquisición de datos al Pc con rango máximo de 20m, resolución 0,5mm, (1) Carril 1,5 m, (1) Carro, (1) Portapesas, 10 g, (4) Pesa ranurada, 10 g, (1) Sedal, 10 m, 2 piezas, (1) Soporte de cojinete para rueda de radios de uso combinado, (1) Rueda de radios multiuso, (1) Imán de retención por carril, (1) Trípode en forma de V, 20 cm, (1) Par de cables 100 cm, rojo/azul | UNIDAD | 4 | \$4.699.621,00 | \$18.798.484,00 | \$3.007.757,44 | \$ 21.806.241,44 |
| 4 | Equipos de Caída Libre con accesorios; Incluye: (1) Placa grande de contacto, (1) Imán de retención con manguito, (1) Adaptador para imán de retención con disparador, (1) Contador para Medición de pulsos de tubo contador, de frecuencia y de tiempo. Con visualizador digital de 5 dígitos, (2) Base de soporte MF, (3) Varilla de soporte, 25 cm, (1) Varilla de soporte, 150 cm, (2) Mordaza múltiple, (1) Regla con manecillas, (1) Cable de experimentación, 50 cm, rojo, (1) Cable de experimentación, 50 cm, azul, (1) Cable de experimentación, 200 cm, rojo, (1) Cable de experimentación, 200 cm, azul | UNIDAD | 5 | \$3.728.661,00 | \$18.643.305,00 | \$2.982.928,80 | \$ 21.626.233,80 |
| 5 | Equipos de Conservación de momento angular con accesorios; Incluye: (1) Sistema de rotación, (1) Soporte elevador II, 16 x 13 cm | UNIDAD | 4 | \$3.375.723,00 | \$13.502.892,00 | \$2.160.462,72 | \$ 15.663.354,72 |
| 6 | Equipo para Fuerza centrífuga con accesorios; Incluye: (1) Aparato para fuerza centrífuga para registro directo con interface al Pc de la fuerza radial de un objeto de rotación en función de la masa, (1) Aparato de alimentación CA/CC 0...12 V, (1) Mordaza de mesa, (1) Trípode en forma de V, 20 cm, (1) Varilla de soporte, 10 cm, (1) Par de cables 100 cm, rojo/azul | UNIDAD | 1 | \$5.867.929,00 | \$5.867.929,00 | \$938.868,64 | \$ 6.806.797,64 |

[Handwritten signature]



CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

| | | | | | | | |
|----|--|--------|---|-----------------|-----------------|----------------|------------------|
| 7 | Equipos de momento de inercia con accesorios; Incluye: (1) Eje de torsión, (1) Juego de cilindros para eje de torsión, (1) Esfera para el eje de torsión, (1) Cronómetro portátil, (1) Trípode en forma de V, 20 cm. | UNIDAD | 2 | \$4.284.845,00 | \$8.569.690,00 | \$1.371.150,40 | \$ 9.940.840,40 |
| 8 | Equipo de viscosidad con accesorios; Incluye: (1) Tubo de vidrio para caída en vacío, (1) Imán de retención con manguito, (1) Esfera de acero, 16 mm Ø, (1) Adaptador para imán de retención con disparador, (1) Par de imanes, (1) Trípode en forma de V, 28 cm, (1) Varilla de soporte, 25 cm, (1) Varilla de soporte, 100 cm, (1) Mordaza múltiple, (1) Mordaza con pinza cilíndrica, (6) Glicerina, 99%, 250 ml | UNIDAD | 1 | \$2.081.765,00 | \$2.081.765,00 | \$333.082,40 | \$ 2.414.847,40 |
| 9 | Equipo de Tensión superficial con accesorios; Incluye: (1) Aparato para medir la tensión superficial, (1) Cubeta para cristalizar, 300 ml, (1) Dinamómetro de precisión 0,1 N, (1) Vernier, (1) Soporte elevador II, 16 x 13 cm, (1) Trípode en forma de V, 20 cm, (1) Varilla de soporte, 75 cm, (1) Mordaza con gancho, (1) Etanol, solvente, 250 ml, (1) Agua, destilada, 1 l | UNIDAD | 2 | \$994.599,00 | \$1.989.198,00 | \$318.271,68 | \$ 2.307.469,68 |
| 10 | Equipos de Péndulo de Torsión de Pohl con accesorios; Incluye: (1) Péndulo de torsión según Pohl, (1) Fuente de alimentación de CC 0...16 V, 0...5 A, (1) Adaptador de alimentación 6...24 V, (1) Sensor de giro S para registro con interface al PC de posición y ángulo, (2) Multímetro analógico, (2) Par de cables 100 cm, rojo/azul, (1) Cable de experimentación 100 cm azul. | UNIDAD | 4 | \$8.282.141,00 | \$33.128.564,00 | \$5.300.570,24 | \$ 38.429.134,24 |
| 11 | Equipos de Ondas circulares polarizadas de una cuerda con accesorios; Incluye: (1) Aparato de vibración de cuerda, (1) Estroboscopio, 1...330 Hz con ajuste de frecuencia y desplazamiento de fase. | UNIDAD | 4 | \$7.511.673,00 | \$30.046.692,00 | \$4.807.470,72 | \$ 34.854.162,72 |
| 12 | Equipos de propagación de ondas superficiales en agua con accesorios; Incluye: (1) Cubeta de ondas con motor estroboscópico D con accesorios. Con generación de ondas utilizando las oscilaciones de una membrana de un generador de frecuencia, a través de fluctuaciones de presión de aire transmitidas a la superficie de agua por medio de de excitadores. | UNIDAD | 3 | \$8.787.909,00 | \$26.363.727,00 | \$4.218.196,32 | \$ 30.581.923,32 |
| 13 | Equipos de inducción causada por un campo magnético variable con accesorios; Incluye: (1) Soporte para tubos y bobinas, (1) Bobina de excitación, 120 mm de diámetro, (1) Juego de 3 bobinas de inducción, (1) fuente programable de tensión o corriente conectable en cascada con interface de adquisición de datos. Con puerto USB, (1) Unidad μV , (2) Par de cables 100 cm, rojo/azul. | UNIDAD | 5 | \$7.139.437,00 | \$35.697.185,00 | \$5.711.549,60 | \$ 41.408.734,60 |
| 14 | Equipos de microondas con accesorios; Incluye: (1) Oscilador Gunn, (1) Fuente de alimentación Gunn con amplificador, (1) Antena de bocina grande, (1) Sonda de campo eléctrico, (1) Varilla de soporte 10 x 250 mm con rosca M6, (1) Accesorios para física de microondas I, (1) Accesorios para física de microondas II, (1) Multímetro análogo, (4) Zócalo, (1) Trípode en forma de V, 20 cm, (2) Cable BNC, l = 2 m, (1) Par de cables 100 cm, negro. | UNIDAD | 2 | \$11.176.912,00 | \$22.353.824,00 | \$3.576.611,84 | \$ 25.930.435,84 |
| 15 | Equipos generadores Van der Graaff; Incluye: (1) Generador de van-de-Graaf, tensión aproximada 100kV. Tensión de conexión 115V. | UNIDAD | 2 | \$2.788.812,00 | \$5.577.624,00 | \$892.419,84 | \$ 6.470.043,84 |



CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

| | | | | | | | |
|----|--|--------|---|-----------------|-----------------|----------------|------------------|
| 16 | Equipos Bancos Ópticos con accesorios; Incluye: (1) Banco óptico con perfil normal, 1 m, (4) Jinetillo óptico 60/34, (1) Pantalla traslúcida, (1) Lente en montura $f = +5$ mm, (1) Lente en montura $f = +50$ mm, (1) Lente en montura $f = -100$ mm, (1) Zócalo, (1) Soporte con muelles, (1) Diafragma con 3 ranuras simples, (1) Diafragma con 5 ranuras múltiples, (1) Reticula 1000/cm, (1) Reticula 3000/cm, (1) Reticula 6000/cm (Rowland), (1) Láser de He-Ne, linealmente polarizado, (1) Láser de diodo, 635 nm, 1 mW | UNIDAD | 2 | \$12.247.140,00 | \$24.494.280,00 | \$3.919.084,80 | \$ 28.413.364,80 |
| 17 | Equipos de Interferómetro de Michelson Morley con accesorios; Incluye: (1) Lámpara espectral Hg 100, (1) Carcasa para lámparas espectrales, (1) Bobina universal de reactancia en caja 115 V/60 Hz, (1) Jinetillo óptico 60/50, (7) Jinetillo óptico 90/50, (1) Prolongación, (2) Espejo plano de ajuste fino, (1) Mecanismo de ajuste micrométrico, (1) Divisor de haces, (2) Diafragma de iris, (1) Filtro de luz, amarillo. | UNIDAD | 2 | \$15.976.190,00 | \$31.952.380,00 | \$5.112.380,80 | \$ 37.064.760,80 |
| 18 | Equipo de ley radiación de Stefan Boltzmann con accesorios; Incluye: (1) Horno eléctrico tubular, 115 V, (1) Accesorio para cuerpo negro, (1) Caja de conexión de seguridad, (1) Soporte para el horno eléctrico tubular, (1) Adaptador NiCr-Ni S, (1) Sonda de temperatura de NiCr-Ni 1,5 mm, (1) Unidad μ V, (1) Pila termoeléctrica de Moll, (1) Banco óptico pequeño, (1) Trípode en forma de V, 28 cm, (4) Mordaza múltiple, (1) Pinza universal 0...80 mm, (1) Par de cables 100 cm, rojo/azul. | UNIDAD | 1 | \$9.390.182,00 | \$9.390.182,00 | \$1.502.429,12 | \$ 10.892.611,12 |
| 19 | Equipo de Constante de Planck con accesorios; Incluye: (1) Célula fotoeléctrica para la constante de h, (1) Montura para célula fotoeléctrica, (1) Banco óptico con perfil normal, 0,5 m, (2) Jinetillo óptico 90/50, (3) Jinetillo óptico 120/50, (1) Rueda de filtros con diafragma de iris, (1) Filtro de interferencia, 578 nm, (1) Filtro de interferencia, 546 nm, (1) Filtro de interferencia, 436 nm, (1) Filtro de interferencia, 405 nm, (1) Lente en montura $f = +100$ mm, (1) Diafragma de iris, (1) Bobina universal de reactancia en caja 115 V/60 Hz, (1) Portalámparas E27, enchufe múltiple, (1) Amplificador de electrómetro, (1) Adaptador de alimentación 115 V/12 V CA, (1) Condensador 100 pF, 630 V, (1) Pulsador (NO), monopolar, (2) Enchufe de sujeción, (1) Multímetro LD analog 20, (1) Unión recta, BNC, (1) Adaptador BNC/4 mm, monopolar, (1) Enchufe de acoplamiento 4 mm, 5 piezas, (1) Caja de tomacorrientes, (1) Cables, 50 cm, rojo/azul, par, (2) Cable de experimentación 100 cm amarillo/verde. | UNIDAD | 1 | \$18.373.858,00 | \$18.373.858,00 | \$2.939.817,28 | \$ 21.313.675,28 |
| 20 | Equipo de Espectros de emisión y absorción con accesorios; Incluye: (1) Tubo espectral Hg (con Ar), (1) Tubo espectral He, (1) Tubo espectral Ar, (1) Tubo espectral Ne, (1) Soporte para tubos espectrales, (1) Espectrómetro compacto USB, para el registro asistido por ordenador de espectros de emisión y absorción en el rango UV y visible, entrada de luz a través de fibras ópticas móviles, línea CCD de silicio, Rango de longitudes de onda: 200 a 850 nm (1) Portafibraóptica, (1) Fuente de alimentación de alta tensión, 10 kV, (1) Resistencia de medida 100 kOhmios, (1) Trípode en forma de V, 20 cm, (1) Zócalo, (1) | UNIDAD | 1 | \$13.740.415,00 | \$13.740.415,00 | \$2.198.466,40 | \$ 15.938.881,40 |



CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

| | | | | | | | |
|------------------|---|--------|----|----------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| | Varilla de soporte, 10 cm, (1) Mordaza múltiple, (1) Cable de seguridad, 25 cm, amarillo/verde, (1) Cable de seguridad, 25 cm, rojo, (1) Cable de seguridad, 50 cm, rojo, (1) Cable de seguridad, 50 cm, azul | | | | | | |
| 21 | Set de ocho fuentes de Gamma; Incluye: juego de 8 fuentes radioactivas con los siguientes isótopos: Cobalto-60 (Co-60), Sodio-22 (Na-22), Manganeso-54 (Mn-54), Cesio-137 (Cs-137), Bario-133 (Ba-133), Cadmio-109 (Cd-109), Cobalto-57 (Co-57), Mezcla de Cs-137 y Zn-65. | UNIDAD | 1 | \$3.333.813,00 | \$3.333.813,00 | \$533.410,08 | \$ 3.867.223,08 |
| 22 | Cajas de pesa para prácticas de laboratorio: Cada Equipo debe incluir: (1) Pesa con gancho acero inoxidable, 10g, (1) Pesa con gancho acero inoxidable, 20g, (1) Pesa con gancho acero inoxidable, 50g, (1) Pesa con gancho acero inoxidable, 100g, (1) Pesa con gancho acero inoxidable, 500g. | UNIDAD | 20 | \$70.150,00 | \$1.403.000,00 | \$224.480,00 | \$ 1.627.480,00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$383.024.067,00 | | |
| IVA (16%) | | | | | | \$61.283.850,72 | |
| TOTAL | | | | | | | \$444.307.917,72 |

PARÁGRAFO 1º. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionar o disminuir las cantidades anteriormente descritas según las necesidades de la misma, lo cual se realizará mediante modificación al presente contrato. **PARÁGRAFO 2º.** Los bienes objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la Universidad, en el sitio que indique el supervisor del contrato, previo registro e ingreso en el Almacén de la Sede Central, cuando sea necesario. **PARÁGRAFO 3º.** La entrega de los elementos se realizará teniendo en cuenta las fechas de entrega programadas por el supervisor. **PARÁGRAFO 4º.** **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 72/100 (\$444.307.917,72) M/CTE** discriminados así: SUBTOTAL: \$383.024.067; IVA 16%: \$61.283.850,72; cifras calculadas teniendo en cuenta el valor total de los elementos, incluido sus fletes, que la universidad pagará al CONTRATISTA, a través de la entrega de un pago anticipado, por un valor equivalente al 50% del valor del contratado, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas y elaboración del acta correspondiente. El 50% restante se realizará dentro de los treinta (30) días después de la previa facturación con los requisitos legales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago anticipado y el pago contraentrega se legalizarán con la facturación definitiva al pago final del contrato, previa acta de ejecución expedida por el Supervisor del contrato de la Universidad y el trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de la universidad, la totalidad de los elementos objeto del presente contrato, será **de Ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.** **PARÁGRAFO** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar los elementos objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 24 de mayo de 2012. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la



CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

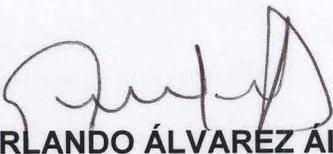
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP). **CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.72 10 CSF Dotación de mobiliario y equipos Facultad de Ciencias; CDP No. 2021 del 22 de Junio de 2012. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el Docente LUIS IGNACIO GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.767.560, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de



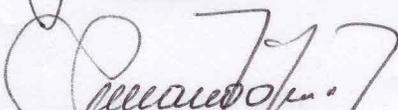
CONTRATO No. 296 de 2012 CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 1252 del 24 de abril de 2012. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 24 de mayo de 2012 presentada por el CONTRATISTA. 5. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, **2. Calidad.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **3. Devolución del pago anticipado.** Por el equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Publicación del contrato en la página WEB de la Universidad. Para esto el contratista cuenta con cinco (05) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. Para constancia se firma en Tunja a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2012.

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

EL CONTRATISTA,


ARMANDO ZEA ACOSTA
 Representante Legal
 ICL DIDACTICA LIMITADA NIT. 830.007.414-9



Elaboró: Julian Camacho/Profesional Universitario Oficina Jurídica
 Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica
